



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARÍA DE DON J. JULIO ROMEO MAZA

D. J. Julio Romeo Maza, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Burgos.

Hago saber: Como consecuencia del procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca seguido en esta Notaría (número provisional de expediente 1/2011) y transcurridos treinta días desde que tuvo lugar el requerimiento de pago y las notificaciones previstas en el artículo 236-f.1 del Reglamento Hipotecario, por medio de la presente se anuncia subasta pública notarial comunicando lo siguiente:

1.º – Finca objeto de la subasta.

Finca urbana en Burgos:

Número trece. – Vivienda sita en Carretera de Poza, número ocho, piso tercero, letra D. Tiene una superficie construida de sesenta y nueve metros con setenta y ocho decímetros cuadrados.

Se compone de cuatro habitaciones, cocina, aseo, pasillo y vestíbulo de entrada.

Linda: Norte, Carretera de Villímar; sur, vestíbulo de escalera, escalera y patio de luces; este, finca de propiedad de Viviendas Castilla, S.A. y oeste, vivienda letra D de esta planta.

Cuota de participación: 2,31 por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al tomo 3.888, libro 555, folio 76, finca 3.194-bis, inscripción 15.<sup>a</sup>.

2.º – Lugar de la celebración.

Locales de la Notaría a mi cargo, sitios en la ciudad de Burgos, avenida del Cid, número 2, piso primero.

3.º – Fecha de celebración.

La primera subasta tendrá lugar a las 17:30 horas del día 21 de septiembre de 2011, la segunda, en su caso, a las 17:30 horas del día 19 de octubre de 2011 y la tercera, si ha lugar, a las 17:30 horas del día 21 de noviembre de 2011.

4.º – Tipo de las subastas.

El tipo que servirá de base para la primera subasta se fija en la suma de ciento ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho euros con dieciséis céntimos (187.498,16 euros); para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el setenta y cinco por ciento de la cantidad señalada para la primera; y la tercera subasta, si ha lugar a ella, se celebrará sin sujeción a tipo.



5.º – Documentación.

La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la propia Notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.º – Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

7.º – Para el caso de que resultare infructuosa la notificación prevista en el artículo 236-d.1 del Reglamento Hipotecario a la persona a cuyo favor esté practicada la última inscripción de dominio sobre la finca objeto de la subasta y a los titulares de cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se ejecuta, y, en su caso, al hipotecante no deudor, al fijador, al arrendatario de la finca hipotecada y a cualquier otra persona que se crea con interés legítimo a intervenir en el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 236-d.2 del Reglamento Hipotecario, sirva el presente para notificarles que pueden intervenir, si les conviene, en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada con la hipoteca y el lugar, día y hora fijados para la celebración de aquella.

La Notario Ana María Mateos Agut en sustitución del Notario de Burgos D. J. Julio Romeo Maza.